

GUÍA DE ACREDITACIÓN

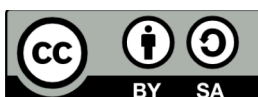
COMPETENCIA DIGITAL DOCENTE

CONSEJERÍA EDUCACIÓN,
FORMACIÓN PROFESIONAL
Y EMPLEO





Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.
Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación.
Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.



COMPETENCIA DIGITAL DOCENTE

El Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente es una herramienta para el diagnóstico y el desarrollo de las competencias digitales del profesorado, que se definen como competencias que necesitan tener los docentes del siglo XXI para la mejora de su práctica educativa y para el desarrollo profesional continuo.

Una primera versión de este marco fue acordada en la Conferencia Sectorial de Educación del 14 de mayo de 2020. Sin embargo, en un contexto marcado por la acelerada transformación de las tecnologías digitales y su incidencia en el ámbito educativo, se planteó la necesidad de llevar a cabo una profunda revisión.

Para poner en marcha esta actualización, se constituyó un grupo de trabajo formado por representantes de todas las Administraciones educativas, que, durante 2021, trabajó en la revisión y actualización del marco anterior.

Así, con fecha 30 de marzo de 2022, se realiza el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación sobre la actualización del Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente, publicándose por [Resolución de 4 de mayo de 2022](#), de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial.

Esta nueva versión del marco está dirigida a todo el profesorado que imparte las enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica de Educación y, en ella, se ha buscado la convergencia con los marcos europeos de competencia digital ciudadana, de los educadores y de los centros educativos, elaborados por el Joint Research Centre de la Comisión Europea. Partiendo del DigCompEdu, se ha realizado una adaptación al contexto educativo del Estado español y se ha modificado el criterio para establecer los niveles del marco europeo con objeto de adoptar uno que se ajuste a las fases del desarrollo profesional docente, desde su formación inicial y su incorporación a la profesión, hasta un ejercicio experto, reflexivo, creativo y crítico de la docencia, en el que las tecnologías digitales no son un fin, sino un medio más para que todo el alumnado mejore sus aprendizajes.

Conoce más sobre el MRCDD:



Acorde con las recomendaciones europeas relativas a las competencias clave para el aprendizaje permanente, conforme a los fines del sistema educativo, especialmente en la transformación del sistema educativo y la digitalización de la educación, y en consonancia con los acuerdos establecidos por la Conferencia Sectorial de Educación, la [Orden de 1 de junio de 2023](#), regula los procedimientos para la acreditación de la **competencia digital docente (CDD)** en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM 6 de junio), confiriendo así estabilidad a este proceso y siempre con plenas garantías de objetividad, igualdad, publicidad, mérito y capacidad.

¿CUÁLES SON LOS PROCEDIMIENTOS PARA ACREDITAR LA CDD EN LA REGIÓN DE MURCIA?



¿CÓMO PUEDO ACREDITAR MI NIVEL DE CDD?

Dependiendo del nivel que se quiera acreditar el procedimiento será uno u otro. En esta tabla se puede observar qué procedimiento utilizar para cada uno de los niveles de progresión.

	Titulación oficial	Certificación de la formación	Prueba específica	Observación del desempeño	Análisis y validación de evidencias
 A1	☒	☒	☒	☐	☐
 A2	☒	☒	☒	☐	☐
 B1	☐	☒	☒	☒	☐
 B2	☐	☒	☒	☒	☐
 C1	☐	☐	☐	☒	☒
 C2	☐	☐	☐	☒	☒

Veamos con más detalle cada uno de los niveles.

A1

Títulos

- Titulaciones oficiales que habiliten para la profesión docente, siempre que cubran todas las áreas del nivel A1 en el desarrollo de las competencias del MRCDD vigente y, al menos, el 80% de los indicadores.
- Convocatorias específicas para presentar los certificados de las titulaciones.

Formación

- Acreditación de oficio por la superación y certificación de cursos CDD nivel A1 ofertados por el CPR.
- Convocatorias específicas para acreditar el nivel A1 de CDD mediante la presentación de certificados de formación.
- Se exceptúan los congresos y las jornadas.

UNA ACTIVIDAD FORMATIVA

- Atender a todas las áreas del nivel A1.
- Certificado formación con duración mínima de 40 horas.

VARIAS ACTIVIDADES FORMATIVAS

- Atender a todas las áreas del nivel A1 o, en alguna de ellas, un nivel superior.
- Suma total de horas no inferior a 40 horas.

Prueba

- Atender al nivel A1 en el desarrollo de las competencias del MRCDD, cubriendo todas las áreas y, al menos, el 80% de los indicadores.
- Superación de una prueba específica que para tal fin se desarrolle.
- Realización de convocatorias por la dirección general competente.

A2

Títulos

- Titulaciones oficiales que habiliten para la profesión docente, siempre que cubran todas las áreas del nivel A2 en el desarrollo de las competencias del MRCDD vigente y, al menos, el 80% de los indicadores.
- Convocatorias específicas para presentar los certificados de las titulaciones.

Formación

- Acreditación de oficio por la superación y certificación de cursos CDD nivel A2 ofertados por el CPR.
- Convocatorias específicas para acreditar el nivel A2 de CDD mediante la presentación de certificados de formación.
- Se exceptúan los congresos y las jornadas.

UNA ACTIVIDAD FORMATIVA

- Atender a todas las áreas del nivel A2.
- Certificado formación con duración mínima de 50 horas.

VARIAS ACTIVIDADES FORMATIVAS

- Atender a todas las áreas del nivel A2 o, en alguna de ellas, un nivel superior.
- Suma total de horas no inferior a 50 horas.

Prueba

- Atender al nivel A2 en el desarrollo de las competencias del MRCDD, cubriendo todas las áreas y, al menos, el 80% de los indicadores.
- Superación de una prueba específica que para tal fin se desarrolle.
- Realización de convocatorias por la dirección general competente.



Formación

- Acreditación de oficio por la superación y certificación de cursos CDD nivel B1 ofertados por el CPR.
- Convocatorias específicas para acreditar el nivel B1 de CDD mediante la presentación de certificados de formación expedidos por la Consejería de Educación, a través de dirección general con competencias en formación del profesorado y el CPR Región de Murcia, el Ministerio de Educación y las consejerías con competencias en formación permanente del profesorado de las comunidades autónomas.
- Se exceptúan los congresos y las jornadas.

UNA ACTIVIDAD FORMATIVA

- Atender a todas las áreas del nivel B1.
- Certificado formación con duración mínima de 60 horas.

VARIAS ACTIVIDADES FORMATIVAS

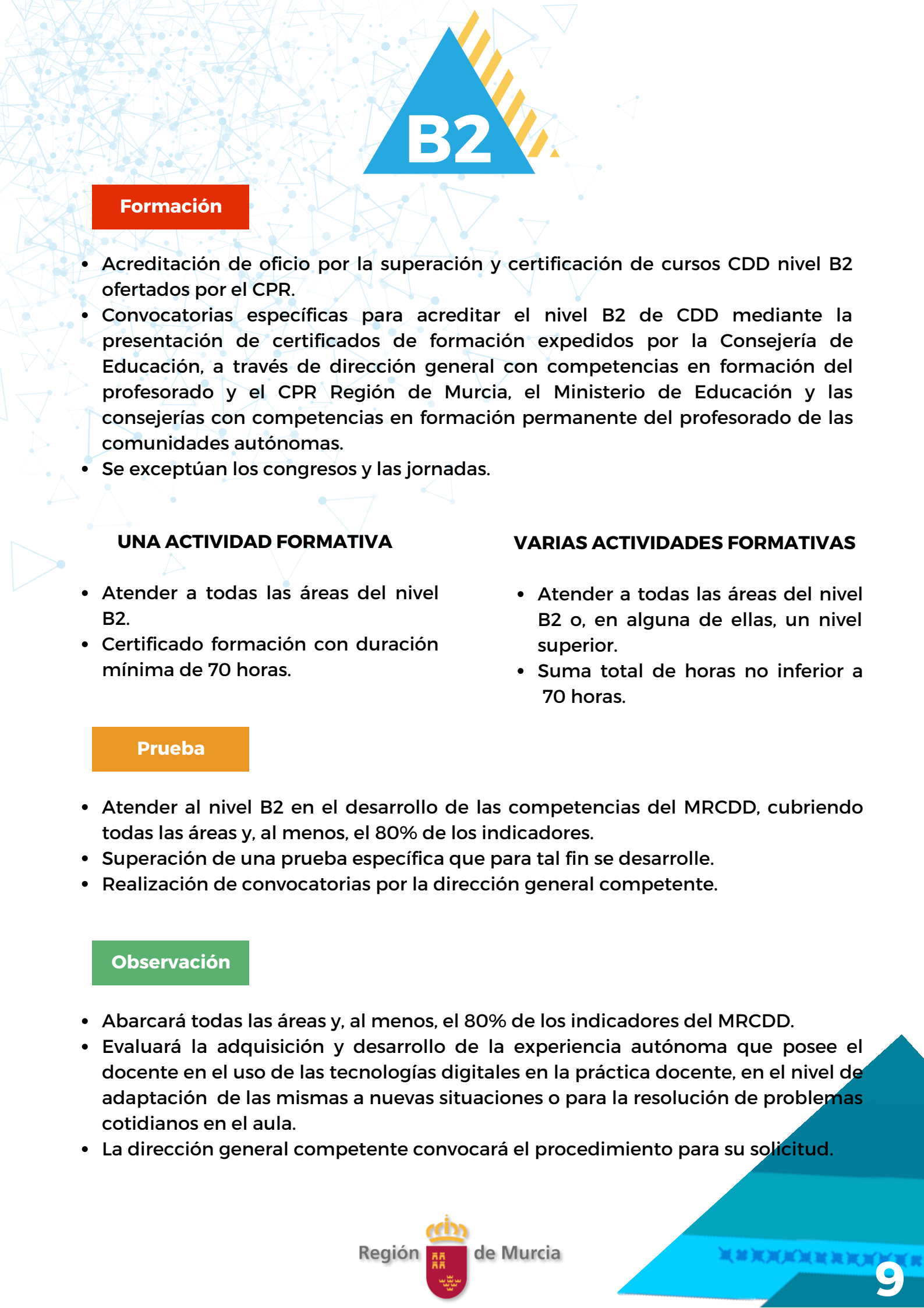
- Atender a todas las áreas del nivel B1 o, en alguna de ellas, un nivel superior.
- Suma total de horas no inferior a 60 horas.

Prueba

- Atender al nivel B1 en el desarrollo de las competencias del MRCDD, cubriendo todas las áreas y, al menos, el 80% de los indicadores.
- Superación de una prueba específica que para tal fin se desarrolle.
- Realización de convocatorias por la dirección general competente.

Observación

- Abarcará todas las áreas y, al menos, el 80% de los indicadores del MRCDD.
- Evaluará la adquisición y desarrollo de la experiencia autónoma que posee el docente en el uso de las tecnologías digitales en la práctica docente y en el nivel de adopción de las tecnologías digitales.
- La dirección general competente convocará el procedimiento para su solicitud.



B2

Formación

- Acreditación de oficio por la superación y certificación de cursos CDD nivel B2 ofertados por el CPR.
- Convocatorias específicas para acreditar el nivel B2 de CDD mediante la presentación de certificados de formación expedidos por la Consejería de Educación, a través de dirección general con competencias en formación del profesorado y el CPR Región de Murcia, el Ministerio de Educación y las consejerías con competencias en formación permanente del profesorado de las comunidades autónomas.
- Se exceptúan los congresos y las jornadas.

UNA ACTIVIDAD FORMATIVA

- Atender a todas las áreas del nivel B2.
- Certificado formación con duración mínima de 70 horas.

VARIAS ACTIVIDADES FORMATIVAS

- Atender a todas las áreas del nivel B2 o, en alguna de ellas, un nivel superior.
- Suma total de horas no inferior a 70 horas.

Prueba

- Atender al nivel B2 en el desarrollo de las competencias del MRCDD, cubriendo todas las áreas y, al menos, el 80% de los indicadores.
- Superación de una prueba específica que para tal fin se desarrolle.
- Realización de convocatorias por la dirección general competente.

Observación

- Abarcará todas las áreas y, al menos, el 80% de los indicadores del MRCDD.
- Evaluará la adquisición y desarrollo de la experiencia autónoma que posee el docente en el uso de las tecnologías digitales en la práctica docente, en el nivel de adaptación de las mismas a nuevas situaciones o para la resolución de problemas cotidianos en el aula.
- La dirección general competente convocará el procedimiento para su solicitud.



Observación

- Abarcará todas las áreas y, al menos, el 80% de los indicadores del MRCDD.
- Superación de una evaluación a través de la observación del desempeño, siguiendo una guía de evaluación pública.
- La dirección general competente convocará el procedimiento para su solicitud.

Evidencias

- Proceso de análisis y validación de las evidencias cubriendo todas las áreas y, al menos, el 80% de los indicadores del MRCDD vigente.
- Certificados, diplomas, proyectos, trabajos con alumnos y en centros educativos, premios, galardones, recursos educativos abiertos y publicaciones relacionados con la competencia digital docente, entre otros, se podrán considerar como evidencias.
- La dirección general competente convocará los procedimientos para acreditar por este medio.
- En las convocatorias se deberá presentar una memoria que recoja el historial profesional del docente relacionado con la competencia digital.



Observación

- Esta evaluación podrá ser objeto de acreditación por áreas independientes.
- Superación de una evaluación a través de la observación del desempeño, siguiendo una guía de evaluación pública.
- La dirección general competente convocará el procedimiento para su solicitud.

Evidencias

- Proceso de análisis y validación de las evidencias por áreas independientes.
- Certificados, diplomas, proyectos, trabajos con alumnos y en centros educativos, premios, galardones, recursos educativos abiertos y publicaciones relacionados con la competencia digital docente, entre otros, se podrán considerar como evidencias.
- La dirección general competente convocará los procedimientos para acreditar por este medio.
- En las convocatorias se deberá presentar una memoria que recoja el historial profesional del docente relacionado con la competencia digital.



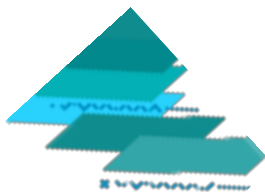
¿Quiénes pueden acreditar su CDD?

El personal docente no universitario de los centros educativos sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería con competencias en educación de la Región de Murcia que imparten enseñanzas no universitarias. Son también destinatarios la Inspección de Educación y el personal docente que preste servicios en centros directivos o en servicios de apoyo dependiente de la Consejería competente en materia de educación.



¿Dónde puedo ver la información sobre mi CDD?

La Consejería de Educación habilitará un espacio informativo sobre la competencia digital docente en la zona privada del Portal Educarm.



¿Qué formación puedo realizar para mejorar mi CDD?

El CPR Región de Murcia ofertará acciones formativas que propicien la mejora y desarrollo de la competencia digital docente, la innovación digital y el intercambio de experiencias entre los docentes y entre los centros educativos.

¿Se me reconocerá mi nivel de CDD en otra comunidad?

Se reconocerán como equivalentes las acreditaciones expedidas por otras Administraciones educativas que estén basadas en el Acuerdo de 23 de junio de 2022, de la Conferencia Sectorial de Educación sobre certificación, acreditación y reconocimiento de la CDD, conforme a lo establecido en la Orden de 1 junio de 2023.



¿Cuándo podré iniciar mi proceso de acreditación?

La dirección general competente en materia de formación permanente del profesorado realizará las convocatorias que reúnan uno o varios de los procedimientos de acreditación establecidos en la Orden de 1 de junio de 2023 (BORM 6 de junio).



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Formación Profesional y Empleo